



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA SUSTITUCIÓN							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00661	00
DEMANDANTE	LUZ DARY GUTIERREZ ORTIZ						
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al memorial que antecede, se acepta la sustitución del poder que realiza la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de dicha parte, a la Dra. **DIANA ISABEL CORDOBA BLANDON** portadora de la T.P. No. 217.491 del C.S. de la J., abogada titulada y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en página oficial de Rama Judicial. Lo anterior de conformidad con el Artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8305ddcc64e2a086dc945505baf8d5c11ca6c7366c3a0b644dee474aa799819

Documento generado en 18/06/2021 10:23:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**